



DECRETO No. 84 DE 2016  
(24 FEB 2016)

"Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el párrafo transitorio segundo del artículo 361 de la Constitución Política y por el artículo 23° de la Ley 1606 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala que "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución";

Que el Decreto 1949 de 2012 en el artículo 59, dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD;

Que mediante acuerdo No. 044 del 18 de Noviembre de 2015, el OCAD Región Pacífico aprobó la Interventoría para el proyecto denominado "Estudio para el mejoramiento de la productividad y calidad sensorial (Aroma y Sabor) del cacao (*Theobroma cacao*) regional del Departamento de Nariño" por valor de \$288.000.000.00 (**Doscientos Ochenta y Ocho millones de pesos m/cte.**), con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la bianualidad 2015-2016, el valor \$288.000.000.00 (**Doscientos Ochenta y Ocho millones de pesos m/cte.**), correspondiente al proyecto del Acuerdo No. 044 de 18 de Noviembre de 2015.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.** \$288.000.000.00), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	288,000,000.00
12	RECURSOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS	288,000,000.00
123	Ciencia Tecnología e Innovación	288,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.** \$288.000.000.00), conforme al siguiente detalle:



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	288,000,000.00
22	GASTOS DE INVERSIÓN	288,000,000.00
223	INVERSION CON RECURSOS DEL FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	288,000,000.00
2224	NARIÑO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO	288,000,000.00
22341	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	288,000,000.00
223413	INVESTIGACION APLICADA	288,000,000.00
22341304	Interventoría estudio para el mejoramiento de la productividad y calidad sensorial (Aroma y Sabor) del cacao (Theobroma cacao) regional del Departamento de Nariño.	288,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

24 FEB 2016

Dado en San Juan de Pasto,

MARIO FERNANDO BENAVIDES  
Gobernador de Nariño (E)

Revisó: Pedro Andrés Rodríguez Melo  
Jefe Oficina Asesor Jurídico

Proyectó: Ernesto Fernando Narváez  
Subsecretario de Presupuesto